

BUIN, 31 JUL 2020

**DECRETO ALCALDÍCIO N° 1545 / VISTOS:** Las facultades que me otorgan los Arts.5, 12 y 63 letra i) de la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades de 1988 y sus modificaciones; Ley N° 19.886 Bases Sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios y sus modificaciones.

**CONSIDERANDO:** 1.- El Decreto Supremo N° 104 de fecha 18 de marzo de 2020, del Ministerio del Interior, a través del cual se declaró estado de excepción constitucional de catástrofe en todo el territorio nacional por un periodo de 90 días.

2.- El Decreto Supremo N° 269 de fecha 16 de junio de 2020, del Ministerio del Interior, se prorroga el estado de excepción constitucional de catástrofe en todo el territorio nacional, por un periodo de 90 días, desde el 18 de junio y hasta el 14 de septiembre de 2020.

3.- La **Resolución N° 145**, de fecha 19 de mayo de 2020 del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, que transfiere un aporte extraordinario a las Municipalidades con el objeto de contribuir a mitigar los costos que han debido enfrentar en el presente año con motivo de la Emergencia Sanitaria provocada por el COVID-19.

4.- Que por **Decreto Alcaldicio N° 1530**, de fecha 30 de julio de 2020, se aprueba el Programa de Emergencia Social “Ollas Comunitarias”, a cargo de la Oficina de Emergencia Municipal, dependiente de la Dirección de Medio Ambiente, Aseo y Ornato.

5.- El **Memorándum N° 450** de fecha 29 de julio de 2020, en el cual la Dirección de Medio Ambiente, Aseo y Ornato requiere al Sr. Alcalde autorizar la contratación directa del proveedor Supermercado Mayorista Metropolitano SPA, para la adquisición de insumos y/o productos que se indican, en el marco del Programa de Emergencia Social “Ollas Comunitarias”. Se adjunta la siguiente documentación:

- ➔ Pedidos de Compra N° 43793 y N° 43794, de fecha 29.07.2020, emitidos por la Dirección de Medio Ambiente, Aseo y Ornato, para la adquisición de insumos Programa “Ollas Comunitarias”.
- ➔ Especificaciones Técnicas Contratación Directa de Compra de Mercadería y Artículos de Aseo, la cual será distribuida a las Organizaciones Comunitarias de la Comuna de Buin, que realizarán la entrega de alimentación a la Comunidad en condición de la vulnerabilidad, a través del Programa de Emergencia Social denominado “Ollas Comunitarias”.
- ➔ Certificado de fecha 28.07.2020, generado por el Encargado de Contabilidad.
- ➔ Cotización N° 01, de fecha 29.07.2020 emitida por Supermercado Mayorista Metropolitano SpA, por un monto total de \$7.825.742.-, I.V.A. Incluido.
- ➔ Certificado de Vigencias de las Organizaciones Comunitarias a cargo de la entrega de alimentación mediante ollas comunes.

6.- La **Resolución** del Sr. Administrador Municipal que instruye decretar.

**DECRETO.**

1.- **Apruébese** las Especificaciones Técnicas para la Compra de Mercadería y Artículos de Aseo, la cual será distribuida a las Organizaciones Comunitarias de la Comuna de Buin, que realizarán la entrega de alimentación a la Comunidad en condición de la vulnerabilidad, a través del Programa de Emergencia Social denominado “Ollas Comunitarias”; documento que forma parte integrante del presente decreto.

2.- Autorícese la Contratación Directa del proveedor **Supermercado Mayorista Metropolitano SPA, RUT N°** para la adquisición de los siguientes insumos y/o productos, en el marco del *Programa de Emergencia Social "Ollas Comunitarias"*:

Descripción del Artículo	Cantidad
Cloro Dora 12X950 ml	17 cajas
Caja Aceite Coliseo Vegetal 15X900 ml	53 cajas
Caja pasta Spaguetti 25X400 grs	129 cajas
Salsa de Tomate Italiana 36X200 grs	129 cajas
Bolsa de Basura 80X110	10 cajas
Manga Porotos Hallados 10X1 kilo	65 mangas
Pasta Fetuccine 25X400 grs	65 mangas
Sal trinidad 12X1 kilo	33 mangas
Lavalaza R&R 8X2 litros	70 botellas
Manga de lentejas 10X1 kilo	65 mangas
Manga de arroz G2 Coliseo 10X1 kilo	35 mangas
Harina Flor 25 kilos	65 sacos

3.- La contratación se realiza por la suma total de **\$7.825.742.-** (siete millones ochocientos veinticinco mil setecientos cuarenta y dos pesos), I.V.A. Incluido.

4.- El plazo de entrega es de un (1) día hábil, a partir del día siguiente a la emisión de la Orden de Compra. Los productos deberán ser entregados en Bodega Municipal ubicada en calle Alberto Krumm N° 024, Comuna de Buin, es importante indicar que el servicio contratado incluye el transporte y traslado al lugar de la entrega.

5.- El requerimiento se fundamenta en el programa de emergencia social "Ollas Comunitarias", con el objeto de ayudar y apoyar a las organizaciones comunitarias de la comuna, entre ellas, juntas de vecinos, organizaciones no gubernamentales, centros de apoderados de establecimientos educacionales, iglesias, templos, entre otros; los cuales se han organizado solidariamente para el levantamiento e implementación de ollas comunitarias, esto con el propósito de entregar alimentación a todas aquellas personas y/o familias en condiciones de vulnerabilidad, producto de las circunstancias extraordinarias derivadas de la emergencia sanitaria provocada por el COVID-19. Es del caso mencionar que dichas organizaciones no cuentan con los medios económicos necesarios para poder auto sustentarse a aquellas familias que han perdido su fuente laboral y quienes además no cuentan con los recursos necesarios para poder alimentar a sus familias, siendo vital para ellos poder contar con aportes y apoyos, los que serán proporcionados en forma igualitaria en las organizaciones comunitarias a cargo de ejecutar las ollas comunitarias. Legalmente se respalda en conformidad al Artículo 10 N° 3, del Reglamento de la Ley 19.886: *"En casos de emergencia, urgencia o imprevisto, calificados mediante resolución fundada del jefe superior de la entidad contratante, sin perjuicio de las disposiciones especiales para los casos de sismo y catástrofe contenida en la legislación pertinente"*. Por lo descrito en el marco legal y existiendo un decreto que funda la emergencia comunal, la contingencia nacional y todos los hechos públicos y notorios, en base al brote del COVID-19.

6.- La Unidad Técnica para estos efectos será la **Dirección de Medio Ambiente, Aseo y Ornato**. Designese como Inspector Técnico del Servicio a don Julio Sánchez Riquelme, Asistente Social de la Dirección de Medio Ambiente, Aseo y Ornato.



7.- Instrúyase a la Unidad Municipal correspondiente, para publicar el presente decreto alcaldicio en el Sistema de Información, dentro de un plazo de 24 horas desde la dictación de dicha resolución; además de emitir y publicar la Orden de Compra respectiva en el portal [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl).

8.- Impútese los gastos derivados de la presente contratación a la asignación de Administración de Fondos 214.05.96.052.016 "Fondo Solidario COVID-19".

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.**



**GERONIMO MARTINI GORMAZ**  
SECRETARIO MUNICIPAL

**MIGUEL ARAYA LOBOS**  
ALCALDE

MLAL, GMG, VZS. mss.  
DISTRIBUCIÓN:

- Control
- D.A.F.
- A. Jurídica
- SECPLA
- DIMAAO
- Archivo SECMU.

C:\Disco D\Mis Documentos\Marina\DECRETOS 2016-2020\Contratación Directa\COVID-19\Adquisición Mercadería y Art. de Aseo Programa Ollas Comunitarias.doc